ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUGAR: Sede Central de EPES (Campanillas - Málaga)

FECHA: 15 de enero de 2019

EXPEDIENTE: 18002120

OBJETO: Outsourcing informático del sistema de información de Salud Responde.

ASISTENTES:

Presidente: El Director Económico y de Servicios Generales, D. José María Carrascosa Ortega.

Vocales: El Subdirector asistencial, D. José María Álvarez Rueda
La Subdirectora de la Unidad de Comunicación, D.ª María Dolores del Valle López
D. Enrique Bravo Escudero, en funciones de la Asesoría Jurídica de EPES.
La Responsable de Control Interno, D.ª María del Carmen Blanco Dalmau

Secretario: El Coordinador Técnico del área Económica y de Servicios Generales. D. Juan Alberto Rosas Fernández.

ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 8 de enero de 2019, la mesa de contratación acordó comunicar a la entidad licitadora Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., cuya oferta fue calificada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018 como la mejor oferta, que realizara subsanaciones respecto a la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El 9 de enero de 2019, se comunicó a la entidad licitadora, y se publicó en el Perfil de Contratante de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, las siguientes subsanaciones que debía realizar en el plazo que finalizaba el 14 de enero de 2019, con apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora en caso de no atenderse en dicho plazo.

SUBSANACIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD LICITADORA INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.:

Observación 1: En relación a la documentación que acredita la solvencia económica y financiera y técnica.

Para acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, la empresa lictadora ha presentado una declaración de las cifra de negocios de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 correspondiente a la entidad Indra Sistemas, S.A., acompañada de las cuentas anuales de la referida entidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

Para acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica, la empresa lictadora ha presentado una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años por la entidad Indra Sistemas, S.A., acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Subsanación a realizar: Para acreditar la solvencia requerida, conforme a la previsión que a tal efecto se contempla en la cláusula 10.7.c del pliego de cláusulas administrativas particulares, la entidad licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de

compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Observación 2: En relación a la documentación justificativa de disponer efectivamente los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecuciuón del contrato, la entidad licitadora ha aportado una declaración que no se ajusta a los requistos establecidos en la cláusula 10.7.d del pliego de cláusula administrativas particulares.

Subsanación a realizar: Deberá presentar el compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallen, según el modelo establecido en el apartado "Otros Requisitos" del anexo XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares, con la siguiente redacción:

"D.ª/D. _____, en nombre de _____ a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato Outsourcing informático del Sistema de Infromación de Salud Responde (Expte. 18002120), se compromete, en el caso de resultar adjudicatario:

1. A dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales necesarios para su correcta realización, entre ellos los indicados en el apartado 2.4.3 Dimensión del equipo de outsourcing. del pliego de prescripciones técnicas.

2. A tener el equipo entrante al completo en el plazo y términos establecidos en el apartado 2.2.1 Fase de inicio (precontrato).

Los requisitos indicados constituyen obligación esencial a efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo dar lugar a penalidades conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan.

(Lugar, fecha, firma)"

Observación 3: En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, no ha aportado documentación.

Subsanación a realizar: Deberá aportar la siguiente documentación, conforme se establece en la cláusula 10.7.h del pliego de cláusula administrativas particulares.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto.

En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Observación 4: En relación a la declaración relativa a personas trabajadoras con discapacidad, la declaración aportada no se ha realizado conforme a los términos establecidos en la cláusula 10.7.i del pliego de cláusula administrativas particulares, ni está firmada por las personas que han acreditado la representación de la entidad licitadora.

Subsanación
a realizar: Las certificaciones relativas a personas trabajadoras con discapacidad deberán acreditarse conforme al modelo establecido en el anexo XVIII del pliego de cláusula administrativas particulares.

Observación 5: En relación a la documentación que acredite la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la entidad licitadora ha aportado una declaración sobre el plan de igualdad implantado en Indra Sistemas, S.A., matriz de la empresa Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L., y resolución de la Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva por la que se prórroga la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" a la entidad Indra Sistemas, S.A.

Subsanación
a realizar: *Deberá acreditar que el Plan de Igualdad implantado en Indra Sistemas, S.A., o el distintivo "Igualdad en la Empresa" concedido a Indra Sistemas, S.A., ampara a la entidad licitadora Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., mediante declaración responsable en tal sentido.*

ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El 14 de enero de 2019, la entidad licitadora ha presentado en el registro general de EPES documentación relativa a las subsanaciones que le fueron comunicadas.

Examinada la documentación presentada el 14 de enero de 2019 por la entidad licitadora Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., la mesa de contratación acuerda calificar favorablemente el cumplimiento de la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, proponiendo al órgano de contratación de EPES la adjudicación de la contratación Outsourcing informático del sistema de información de Salud Responde (Expte. 18002120) a la citada entidad licitadora, cuyo contrato se ejecutará conforme a los requisitos establecidos en los pliegos así como a los términos expresados en la oferta presentada por la entidad licitadora.

No habiendo más asuntos que tratar, leída el acta por todos los asistentes, se aprueba por unanimidad la misma, levantándose la sesión a las 11:30 horas del día de la fecha.

El Secretario El presidente